



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se expone al público resumido a nivel de capítulos el expediente 301/2020/HAC/PPTO/MODIF/SUP01 sobre modificaciones de créditos por el que se conceden suplementos de crédito en el presupuesto del ejercicio de 2020, en la política de gasto 23 aprobado por Decreto de Alcaldía de 8 de mayo de 2020 y convalidado por acuerdo de pleno de 26 de mayo de 2020:

1. Suplementos de créditos

Suplementos de crédito		
Capítulo	DENOMINACIÓN	
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.078,12 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO		3.078,12 €

2. Financiación de la expresada modificación de crédito de la forma siguiente:

CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA		
Capítulo	DENOMINACIÓN	Importes
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.078,12 €
TOTAL		3.078,12 €

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Quero, 27 de mayo de 2020.–El Alcalde, José Rubén Torres Moratalla.

N.º I.-1932